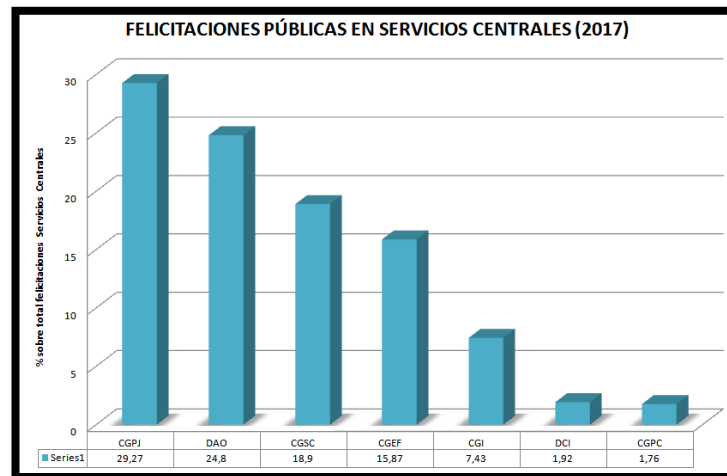
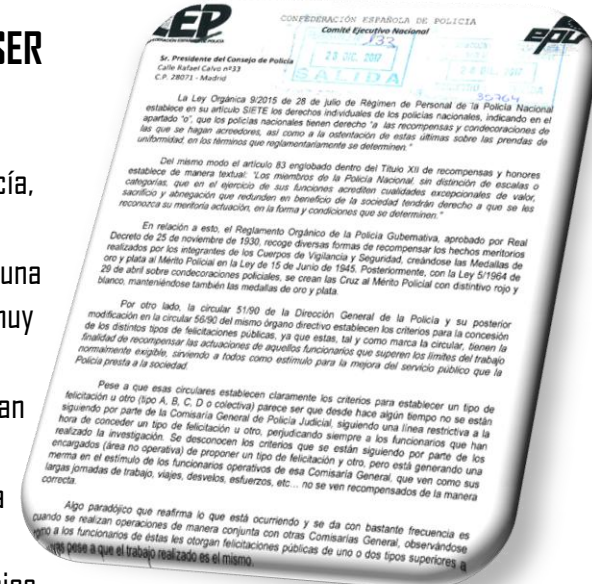




FELICITACIONES PÚBLICAS: UN ESTÍMULO QUE NO DEBE SER USADO CON CRITERIOS RESTRICTIVOS

Lo hemos vuelto a recordar en un escrito reciente al Consejo de Policía, en el que reclamamos que el criterio de concesión de felicitaciones públicas no caiga por debajo de los límites que no debe caer. Esta es una herramienta de estímulo del trabajo y que aporta al baremo puntos muy apreciados. Por eso, seguimos denunciando que algunos jefes las conceden como si las pagaran de su bolsillo. Ciertas plantillas se llevan la palma (como la Jefatura Superior de Madrid, en donde hay que insistir cada pocos meses) y los servicios centrales tampoco son una excepción. Como consecuencia de estas quejas que hemos tramitado nos han facilitado datos sobre distribución de felicitaciones en servicios centrales, en 2017.



Lo primero que llama la atención en la distribución estadística es el porcentaje de felicitaciones públicas que se lleva cada servicio central, encabezando el ranking la CGPJ, la DAO (recordemos que a ella pertenecen, entre otras unidades, las Comisarías Especiales) y la CGEF. Sobre el tipo de felicitaciones, las más frecuentes en servicios centrales son las de tipo D (46%) y las E (30%). Al margen del dato, el mensaje es claro: las felicitaciones (semestrales y por servicios) deben tramitarse más y mejor